JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00279

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte actora y coadyuvado por el demandado, de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión de este proceso hasta el 23 de julio de 2021.

Vencido el referido lapso, ingrese el expediente al Despacho para seguir con el trámite pertinente.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 084
fijado el 14 DE JULIO DE 2021
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8050632f9825e626935864eb8b9c335f6a4635e1dda5f172a6ba66bb926903**

Documento generado en 13/07/2021 04:28:56 p. m.